



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES GENERALES 2020 -SGCS

VISTO:

La nota presentada por el señor Secretario Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Bernardo Gandini donde solicita la actualización de los valores de aranceles por trámites administrativos para el año 2020;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "...en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca...";
- Que a los fines de mantener un adecuado equilibrio entre ingresos fijos y gastos crecientes es necesario aunque sea parcialmente actualizar los primeros a fin de que no se deteriore esa relación;
- Que los aranceles fueron fijados en el mes de febrero del año 2019 en el anexo I de la R.D. 113/19, fecha a partir de la cual se mantienen fijos los valores, mientras que los gastos y contribuciones que originan esos servicios han aumentado considerablemente;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1. Dejar sin efecto la R.D. 113/19.

Art.2. Autorizar a la Secretaria de Graduados el cobro de los aranceles por trámites administrativos y por inscripciones generales según el siguiente detalle:

INSCRIPCIONES

GENERAL (*)\$ 900,00

MAESTRIAS\$ 1500,00

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE(exceptuado aquel que cumpla función docente en la Facultad de Ciencias Médicas).....\$ 900,00

CARRERAS DE DOCTORADO	\$ 1500,00
FICHA SUR 23	\$ 800,00
CURSOS CON ARANCELES MENSUALES SUPERIORES A \$ 2500 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS)	\$ 1800,00

(*) Incluidos Curso de corta duración.

De estas inscripciones se encuentran exceptuados el Premio Mejor Tesis y Beca Mirizzi.

CONSTANCIAS LEGALES

LEGALIZACIONES..... \$ 400,00

CERTIFICADOS

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE \$ 800,00

AÑO PRE-POSTBASICO \$ 800,00

ANALÍTICO \$ 500,00

DE ANTECEDENTES (para viaje al extranjero).....\$ 2000,00

Art.3. Los nuevos valores establecidos en el artículo anterior tendrán vigencia en todos los casos a partir del año 2020 y serán de aplicación para todos los alumnos que estén cursando o nuevos que se incorporen a actividades de posgrado, carreras de doctorado, maestrías, especialización y/o cursos de actualización, Congresos, Jornadas, y en general para todas las actividades incluidas en las Resoluciones Decanales N°:1227/00 y 1368/10.

Art.4.-Registrar y Comunicar.

BG.rs.mc